



Ciudad de México a 04 de agosto 2025.

LINEAMIENTOS IMPLEMENTACION DE LA “LEY SILLA”.

Queridos Clientes y Amigos:

Por medio del presente boletín compartimos y hacemos recordatorio que La "Ley Silla" en México obliga a los empleadores a proporcionar asientos con respaldo a los trabajadores, especialmente en aquellos puestos donde se labora de pie. Los lineamientos de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) establecen un plazo para la implementación, así como criterios para la evaluación de riesgos y la selección de asientos adecuados.

Lineamientos para la aplicación de la Ley Silla:

1. Diagnóstico ergonómico:

Realizar un análisis de los puestos de trabajo para determinar si es necesario proporcionar un asiento y, en caso afirmativo, qué tipo de asiento es el más adecuado.

2. Evaluación de riesgos:

Determinar el nivel de riesgo al que están expuestos los trabajadores por permanecer de pie, considerando factores como el tiempo de pie, la superficie de trabajo, el calzado, las pausas, y los malestares reportados.

3. Selección y provisión de asientos:

Proporcionar asientos ergonómicos, bancos, o sillas altas, según las necesidades de cada puesto y considerando el nivel de riesgo evaluado.

4. Capacitación y sensibilización:

Informar a los trabajadores sobre la importancia de utilizar los asientos y de realizar pausas activas, así como sobre las medidas preventivas.

5. Medidas preventivas adicionales:

Implementar otras acciones preventivas como pausas activas, uso de calzado ergonómico, y superficies de trabajo que amortigüen el impacto de estar de pie.

6. Actualización del Reglamento Interior de Trabajo:

Incluir en el reglamento los derechos de los trabajadores a contar con asientos y a tomar descansos.

7. Comunicación y difusión:

Informar a todos los trabajadores sobre los cambios implementados y las medidas preventivas.

8. Monitoreo y seguimiento:

Realizar un seguimiento continuo para asegurar que las medidas implementadas sean efectivas y que los trabajadores estén utilizando los asientos y siguiendo las indicaciones.

Plazos y sanciones:

- La Ley Silla entró en vigor el 17 de junio, pero se otorgó un plazo de 180 días naturales para que los empleadores implementaran las medidas necesarias, lo que significa que la obligación de tener las sillas con respaldo será exigible a partir del 14 de diciembre.
- Las empresas que no cumplan con la Ley Silla podrán ser sancionadas con multas y, en casos de reincidencia, incluso con suspensiones temporales de actividades.

Recomendaciones adicionales:

- Realizar consultas con especialistas en salud laboral o ergonomía para obtener asesoramiento profesional.
- Fomentar una cultura de prevención y bienestar en el lugar de trabajo.
- Promover una comunicación abierta y transparente con los trabajadores para atender sus inquietudes y necesidades.

INICIO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA REDUCIDA.

El 1 de mayo de 2025, la Secretaría del Trabajo confirmó el inicio de un proceso para implementar la reducción de la jornada laboral de manera gradual.

Se llevarán a cabo mesas de diálogo entre junio y julio para discutir la transición a la jornada de 40 horas, con la participación de trabajadores, empresarios y especialistas.

El objetivo es equilibrar las necesidades de los trabajadores con las capacidades productivas de las empresas.

Transición gradual:

La implementación de la jornada de 40 horas se realizará de forma paulatina, con el objetivo de que se alcance a más tardar en enero de 2030.



El proceso de transición se adaptará al tamaño de cada empresa, con plazos diferentes para grandes, medianas, pequeñas y microempresas.

En resumen: La reducción de la jornada laboral a 40 horas en México es un proceso en marcha, con una fecha límite para su implementación completa en 2030, tras un período de diálogo y transición gradual.

Por lo anterior, con mucho gusto le podemos proporcionar cualquier información adicional y aún más amplia sobre los temas aquí expuestos, todo esto de una manera más especializada y en caso en concreto, para lo cual no dude en comunicarse con nosotros.



TORRE WORLD TRADE CENTER WTC

CIUDAD DE MÉXICO

MONTECITO 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NAPOLES

C.P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO

WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX

E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX

CONMUTADOR 9000 3900.

Atentamente.

DIRECCIÓN JURÍDICA
CORPUSIURE ABOGADOS.

La información contenida en el presente documento es de carácter general y no pretende brindar una asesoría sobre casos particulares o sustituir de algún modo el estudio que implicaría la aplicación de las disposiciones comentadas.

Para cualquier comentario, el personal de esta Firma Legal está a sus órdenes para analizar de manera detallada los efectos que pueden derivar de estas disposiciones en cada caso particular, Asimismo, en caso de requerir mayor información, ponemos a sus órdenes la dirección de correo electrónico: juridico@corpusiure.com.mx, en donde con gusto le atenderemos.